



FIRMADO POR

MIGUEL GRACIA FERRER
Presidente de la Diputación
07/07/2021



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA Y EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA PARA PUESTA EN COMÚN DE MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LA PROVINCIA DE HUESCA

En Huesca, en la fecha de firma electrónica

REUNIDOS

D. Miguel Gracia Ferrer, Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, en nombre y representación de esta conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

D. Luis Felipe Serrate, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesca., en nombre y representación de este en virtud de la representación legal que ostenta, conforme a lo dispuesto en los artículos 21 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art 30 de la Ley 7/1999, de 11 de abril, de Administración Local Aragonesa.

Todas las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y obligarse según los términos del mismo.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Conforme al artículo 71.57.^a de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, la Comunidad Autónoma de Aragón tiene competencia exclusiva en materia de Protección civil, que incluye, en todo caso, la regulación, planificación, coordinación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y seguridad civil ante incendios, catástrofes naturales, accidentes y otras situaciones de necesidad.

Por su parte, la Ley 1/2013, de 7 de marzo, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón (LRSPEIS) en su art. 4.5 y 6 determina las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma, fundamentalmente relativas a la coordinación que se desarrollan en el artículo 13, previendo expresamente la futura constitución de una organización autonómica propia que preste el servicio de prevención y extinción de incendios.



FIRMADO POR

LUIS FELIPE SERRATE
Alcalde del Ayuntamiento
08/07/2021



FIRMADO POR

JORGE PUEYO MOY
Secretario General Acctal. de la Diputación
08/07/2021



FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
Secretario General del Ayuntamiento
09/07/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA QN9Z D9EZ 4VWF QFHJ

Convenio con el Ayto de Huesca para puesta en común de medios de Extinción de Incendios - SEFYCU 2927290

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

MIQUEL GRACIA FERRER
Presidente de la Diputación
07/07/2021



FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE
Alcalde del Ayuntamiento
08/07/2021

En lo que se refiere a las Diputaciones Provinciales, el art. 4.4 de dicha ley establece que las mismas garantizarán por sí solas, o en colaboración con otras Administraciones o entidades públicas, hasta que el Gobierno de Aragón ponga en funcionamiento una organización propia, la prestación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en aquellos municipios en los que, de acuerdo con la legislación de régimen local, no resulte obligatoria su prestación y carezcan de servicio propio.

Por otro lado, el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, prevé que las Diputaciones provinciales puedan prestar servicios de prevención y extinción de incendios en municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación. Es decir, este reconocimiento de competencia lo es de un modo subsidiario, para el caso de que los municipios no lo presten.

El Ayuntamiento de Huesca, por su parte, tiene como competencia obligatoria la prevención y extinción de incendios, tal y como recoge el artículo 25.2.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, teniendo carácter de servicio municipal obligatorio en su término municipal, según dispone el artículo 26.1.c del mismo texto legal.

SEGUNDO.-Los principios de colaboración deben regir las relaciones entre las administraciones públicas, como señala el artículo 3.1 k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se rigen por el principio de cooperación, colaboración y coordinación, principio general que igualmente se recoge en el artículo 140 de la misma Ley.

Además, en su actuación deben regirse por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos, principio éste que la propia Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en su artículo 164, concreta cómo puede instrumentalizarse mediante convenios que pueden suponer la puesta en común de medios materiales, personales y financieros con el fin de mejorar la eficacia en el ejercicio de sus competencias.

En términos similares se pronuncia el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público al disponer que sean convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas entre sí para un fin común. Este principio se concreta en el apartado 2 a) del mismo artículo que se refiere a los "Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas".



FIRMADO POR

JORGE PUJOY MOY
Secretario General Acctal. de la Diputación
08/07/2021



FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
Secretario General del Ayuntamiento
09/07/2021

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA QN9Z D9EZ 4VWF QFHJ

Convenio con el Ayto de Huesca para puesta en común de medios de Extinción de Incendios - SEFYCU 2927290



La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

MIGUEL GRACIA FERRER
Presidente de la Diputación
07/07/2021



FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE
Alcalde del Ayuntamiento
08/07/2021

TERCERO.-Los Servicios Públicos de Prevención y Extinción de incendios deben entenderse como el conjunto de medios estructurados para la acción en el ámbito de protección de las personas y de los bienes afectados por un siniestro, y su finalidad es evitar en lo posible la pérdida de vidas humanas, proteger a terceros, reducir los daños material y restaurar la normalidad, y en su actuación deberán colaborar con la ciudadanía de forma activa en sucesos diversos, así como concienciar a la misma con medidas preventivas que ayuden a evitar situaciones de riesgo para la población.

CUARTO. En este marco competencial y jurídico, la Diputación Provincial de Huesca ha puesto en marcha su propio Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (en adelante, SPEIS) que dispone de varios parques de bomberos repartidos por el territorio altoaragonés, con los que se da servicio a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia.

El Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Huesca se encuentra en una ubicación estratégica para acceder al territorio provincial al situarse en el nudo de comunicaciones que, radialmente, vertebra la provincia. Desde dicho parque, se han venido atendiendo las emergencias en la Comarca de la Hoya de Huesca y buena parte de la Comarca de Los Monegros, que en conjunto, conforman la Zona de intervención III delimitada en el Decreto 158/2014 por el que se regula la organización y funcionamiento de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la actualidad, con la puesta en marcha del SPEIS provincial, la Diputación ya dispone de un Parque de Bomberos ubicado en Sariñena y que da servicio a la Comarca de Monegros. Sin embargo, sigue sin disponer de dotación de guardia en el territorio de la Comarca de la Hoya de Huesca.

Ambas administraciones pueden ser activadas para actuaciones que superen la capacidad de los recursos de una de ellas, y están obligadas a coordinar sus medios en territorios limítrofes que, siendo perteneciendo al ámbito territorial de una administración, se atiendan más rápidamente por el servicio de la otra, como es el caso del territorio comarcal de la Hoya de Huesca. Todo ello, en cumplimiento de la obligación de socorrer a las personas que se hallen desamparadas y en peligro manifiesto y grave, y dentro del deber de prestar su colaboración a los órganos, personal y autoridades del Centro de Emergencias 112 SOS Aragón, previsto en el artículo 42 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón.

QUINTO.- Por lo anterior, se hace preciso arbitrar fórmulas de colaboración entre las distintas administraciones públicas que permitan garantizar una adecuada prestación del



FIRMADO POR

JORGE PUJOY MOY
Secretario General Acctal. de la Diputación
08/07/2021



FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
Secretario General del Ayuntamiento
09/07/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA QN9Z D9EZ 4VWF QFHJ

Convenio con el Ayto de Huesca para puesta en común de medios de Extinción de Incendios - SEFYCU 2927290

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

MIGUEL GRACIA FERRER
Presidente de la Diputación
07/07/2021



servicio de prevención y extinción de incendios, poniendo para ello medios materiales, personales y económicos entre administraciones que disponen de competencias en esta materia, dentro del marco permitido por el artículo 164 de la Ley de Administración Local de Aragón.

SEXTO.- No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Huesca carece actualmente de los medios humanos y materiales necesarios para poder atender siniestros extraterritoriales al término municipal, como la Comarca de la Hoya de Huesca y en el resto de la provincia de Huesca cuando sea necesario. Por ello, sería preciso una ampliación de la plantilla del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y una reestructuración de la misma para cumplir lo dispuesto en la normativa vigente. Además, los medios materiales de los que se dispone actualmente (vehículos y equipos individuales de intervención) son insuficientes para abordar esa ampliación de plantilla necesaria.

A fin de alcanzar estos objetivos, se ha acordado formalizar el presente convenio con acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

La Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Huesca, detectadas las necesidades dentro del ámbito territorial provincial acuerdan establecer líneas de colaboración para la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento y prever los mecanismos que posibiliten la actuación conjunta y coordinada de tales servicios entre sí, todo ello, sin perjuicio del respeto a la autonomía de los entes participantes.

SEGUNDA. NORMAS DE COORDINACIÓN

A fin de concretar las líneas de colaboración entre ellas, se acuerda ofrecer para una más adecuada prestación del servicio de prevención y extinción de incendios, medios materiales, personales y económicos entre administraciones que disponen de competencias en esta materia, dentro del marco permitido por el artículo 164 de la Ley de Administración Local de Aragón, en los siguientes términos:



FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE
Alcalde del Ayuntamiento
08/07/2021



FIRMADO POR

JORGE PUJOY MOY
Secretario General Acctal. de la Diputación
08/07/2021



FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
Secretario General del Ayuntamiento
09/07/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA QN9Z D9EZ 4VWF QFHJ

Convenio con el Ayto de Huesca para puesta en común de medios de Extinción de Incendios - SEFYCU 2927290

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL GRACIA FERRER
Presidente de la Diputación
07/07/2021



FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE
Alcalde del Ayuntamiento
08/07/2021

1.- En el supuesto de que para una actuación concreta alguna de las dos administraciones que suscriben el presente convenio no dispongan de medios personales, materiales o técnicos suficientes, podrá prestar colaboración la otra parte.

2.- En tanto no esté constituido el Centro de Coordinación Operativa de la Diputación, para las actuaciones de urgencia y asistencias técnicas (como suministros de agua potable), que surjan en el territorio comarcal de la Hoya de Huesca se dará orden al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón de movilizar los medios del Ayuntamiento de Huesca. Para las actuaciones en el resto del territorio provincial, será la Jefatura de Intervención del SPEIS provincial la que determine si es necesario movilizar los medios municipales. Del mismo modo, las solicitudes de colaboración por parte del Ayuntamiento de Huesca se dirigirán por el CECOP municipal al Jefe de Intervención provincial.

En todo caso, cualquier emergencia que atienda el SEIS municipal fuera de su ámbito territorial de actuación, deberá ser informada inmediatamente al Jefe de Intervención provincial con el fin de que éste pueda valorar el desplazamiento de medios propios.

3.- Para la determinación de la jerarquía de mandos en las actuaciones que se desarrollen en colaboración, como regla general, se estará a lo que dispone el art. 21 Decreto 158/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Aragón, si bien por la Comisión de Seguimiento se podrán proponer instrucciones específicas para supuestos especiales o para los supuestos en que los efectivos profesionales desplazados para un siniestro correspondan mayoritariamente a otra administración.

TERCERA. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA

1. Atender las solicitudes de auxilio que se realicen desde el Centro coordinador de Emergencias 112 o por el Jefe de Intervención de guardia provincial fuera del territorio municipal, poniendo a disposición el personal y recursos del SEIS en función de la tipología del siniestro. En caso de que todos sus efectivos estuvieran atendiendo otra emergencia, se facilitará la activación de una dotación de retén, según el reglamento interno de activación del SEIS.



FIRMADO POR

JORGE PUJYO MOY
Secretario General Acctal. de la Diputación
08/07/2021



FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
Secretario General del Ayuntamiento
09/07/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA QN9Z D9EZ 4VWF QFHJ

Convenio con el Ayto de Huesca para puesta en común de medios de Extinción de Incendios - SEFYCU 2927290

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

MIQUEL GRACIA FERRER
Presidente de la Diputación
07/07/2021



A solicitud del Jefe de Intervención provincial, el Ayuntamiento desplazará una dotación de 2 bomberos a cualquiera de los Parques de Bomberos del SPEIS provincial para intervención o con el fin de reducir los tiempos de respuesta en caso de necesidad.

2. Remitir al SPEIS de la Diputación, con carácter mensual, un informe detallado de las emergencias atendidas en el ámbito de competencia provincial durante el mes inmediatamente anterior, con el siguiente contenido:

- Tipo de siniestro.
- Día, hora y municipio en el que tiene lugar el siniestro.
- Vía de activación. Equipo de intervinientes, medios y recursos.
- Duración de la intervención.
- Datos de usuario final / Póliza y entidad aseguradora.

3. Participar en actividades de formación conjunta encaminadas a la homogeneización de protocolos de actuación.

4. El SEIS municipal activará, en su caso, a los bomberos voluntarios adscritos al SPEIS provincial para que presten colaboración según lo establecido en el Decreto 158/204 por el que se regula la organización y funcionamiento de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. El Ayuntamiento de Huesca atenderá las necesidades recogidas en el presente convenio mediante nombramientos interinos del SEIS del Ayuntamiento de Huesca, con el fin de poder completar los turnos de guardia necesarios para atender las solicitudes de auxilio que pudieran plantearse.

En tanto no se completen los necesarios llamamientos para el nombramiento del mencionado personal temporal, el Ayuntamiento de Huesca atenderá los compromisos recogidos en el presente convenio mediante la realización de horas extras por el personal actual del SPEIS del Ayuntamiento de Huesca.

El Ayuntamiento pondrá a disposición del cumplimiento del convenio su servicio de operadores telefónicos así como los vehículos, material, y otros medios materiales cualesquiera que se consideren necesarios en función de la tipología de la emergencia atendida.



FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE
Alcalde del Ayuntamiento
08/07/2021



FIRMADO POR

JORGE PUJOY MOY
Secretario General Acclal. de la Diputación
08/07/2021



FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
Secretario General del Ayuntamiento
09/07/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA QN9Z D9EZ 4VWF QFHJ

Convenio con el Ayto de Huesca para puesta en común de medios de Extinción de Incendios - SEFYCU 2927290

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

MIGUEL GRACIA FERRER
Presidente de la Diputación
07/07/2021



FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE
Alcalde del Ayuntamiento
08/07/2021

CUARTA. COMPROMISOS PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

1. A fin de compensar el coste del compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Huesca en la cláusula Tercera apartado 5 del presente convenio y la ampliación para la mejor atención de las emergencias fuera del término municipal de Huesca, la Diputación Provincial de Huesca se compromete a financiar las acciones propuestas hasta un máximo de 600.000 euros, que se ingresarán al Ayuntamiento de Huesca:

- 300.000 € a la formalización del convenio.
- El resto del importe hasta un máximo de 300.000 € previa solicitud del Ayuntamiento de Huesca antes del 15 de noviembre de 2021.

Ejercicio 2021: 600.000 €

Aplicación presupuestaria 2021.81.1360.462134.

En caso de que, como resultado de la liquidación del convenio de colaboración para la misma finalidad del ejercicio 2020, el Ayuntamiento deba reintegrar parte del importe anticipado en dicho ejercicio a la Diputación Provincial de Huesca, se procederá su compensación en el primer pago a realizar correspondiente a la ejecución del presente convenio del ejercicio 2021.

2. La Diputación Provincial de Huesca se compromete a mantener la cesión de uso al SEIS del Ayuntamiento de Huesca de los vehículos cuya titularidad ha sido traspasada desde la Comarca de la Hoya de Huesca en virtud del Acuerdo de transferencias de las funciones y servicios de extinción de incendios y salvamento, en concreto de los siguientes:

Tipo	Marca	Matrícula	Bastidor
Camión autoescala	IVECO A1NM02	9781 GYW	ZCFA1MM1302553567
Todoterreno	GRAND CHEROKEE 2,7 CRD	3808 CPG	1J8G2E8AX4Y110833



FIRMADO POR

JORGE PUJOYO MOY
Secretario General Acctal. de la Diputación
08/07/2021



FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
Secretario General del Ayuntamiento
09/07/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA QN9Z D9EZ 4VWF QFHJ

Convenio con el Ayto de Huesca para puesta en común de medios de Extinción de Incendios - SEFYCU 2927290

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

MIQUEL GRACIA FERRER
Presidente de la Diputación
07/07/2021



Asimismo, podrá ceder el uso de los vehículos necesarios para el correcto funcionamiento del servicio de extinción del Ayuntamiento de Huesca, en cumplimiento de las obligaciones extraordinarias que se derivan de la aplicación de este convenio.

En todo caso, para la concreción de los plazos y las condiciones de las citadas cesiones, que serán gratuitas y temporales, deberá tramitarse el oportuno expediente, previa solicitud motivada del Ayuntamiento de Huesca.

QUINTA. Justificación.

El plazo de justificación de los gastos en que haya incurrido el Ayuntamiento de Huesca durante el ejercicio 2021, finalizará el 31 de enero de 2022, debiendo remitir la citada entidad local la siguiente documentación a la Diputación Provincial de Huesca en formato digital a través de registro electrónico:

a) Certificado del Secretario del Ayuntamiento con el visto bueno de su Alcalde-Presidente, en el que constará el detalle de los gastos de personal y otros gastos corrientes derivados de las actuaciones en los que se ha incurrido en el ejercicio 2021, y en el que constará expresamente que dichos gastos corresponden al objeto del convenio y que han sido efectivamente abonados.

b) Copia de las facturas de los otros gastos corrientes en que se haya incurrido en las actuaciones fuera del ámbito municipal.

A estos efectos, podrán justificarse, mediante la aplicación de reglas de proporcionalidad debidamente motivadas, otros gastos corrientes que se originen para cubrir las necesidades exigidas para el cumplimiento de las obligaciones del convenio, como el servicio de operadores telefónicos, el gasto generado para la gestión administrativa, las reparaciones generadas en las emergencias fuera del término municipal, los gastos de combustible originados, espumógenos y otro material fungible, así como los gastos derivados de la equipación y formación necesaria para los nombramientos interinos del SPEIS del Ayuntamiento de Huesca, con el fin de poder completar los turnos de guardia necesarios para atender las solicitudes de auxilio que pudieran plantearse.

Si el importe de gastos justificados no supera el importe abonado anticipadamente por la Diputación de Huesca, el Ayuntamiento de Huesca deberá reintegrar el exceso de financiación a la Diputación Provincial de Huesca.



FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE
Alcalde del Ayuntamiento
08/07/2021



FIRMADO POR

JORGE PUEYO MOY
Secretario General Acctal. de la Diputación
08/07/2021



FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
Secretario General del Ayuntamiento
09/07/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA QN9Z D9EZ 4VWF QFHJ

Convenio con el Ayto de Huesca para puesta en común de medios de Extinción de Incendios - SEFYCU 2927290

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

MIGUEL GRACIA FERRER
Presidente de la Diputación
07/07/2021



c) Memoria justificativa con el resumen de las emergencias atendidas en el período de vigencia del convenio fuera del término municipal de Huesca, con el siguiente detalle:

- Tipo de siniestro, día, hora y municipio en el que tiene lugar el siniestro.
- Vía de activación.
- Equipo de intervinientes, medios y recursos.
- Duración de la intervención.

SEXTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Se constituye una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes del Ayuntamiento -Alcalde o concejal en el que delegue y un representante técnico que será el Coordinador del Servicio de Extinción de Incendios designado por el Alcalde; y dos representantes de la Diputación provincial de Huesca el Presidente o diputado en el que delegue y el técnico que se designe.

Serán presidente y secretario de esta comisión los representantes designados por la Diputación Provincial de Huesca.

2. Entre la funciones de esta Comisión estarán, además del seguimiento del mismo y la propuesta de firma de las addendas que sean precisas en desarrollo de los compromisos asumidos por las partes, la de resolver las controversias que pudiera surgir entre las partes firmantes de este Convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución.

3. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces se estime oportuno a instancia de cualquier de los entes firmantes de este instrumento de colaboración.

SÉPTIMA. VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El plazo de vigencia del presente convenio se le otorga eficacia desde su formalización y finalizará el 31 de marzo de 2022, una vez justificados los gastos y liquidada la aportación establecida para el ejercicio 2021.

El presente Convenio se extinguirá:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por denuncia de las partes hecha con una antelación mínima de 1 mes.



FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE
Alcalde del Ayuntamiento
08/07/2021



FIRMADO POR

JORGE PUJOY MOY
Secretario General Acctal. de la Diputación
08/07/2021



FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
Secretario General del Ayuntamiento
09/07/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA QN9Z D9EZ 4VWF QFHJ

Convenio con el Ayto de Huesca para puesta en común de medios de Extinción de Incendios - SEFYCU 2927290

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL GRACIA FERRER
Presidente de la Diputación
07/07/2021



FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE
Alcalde del Ayuntamiento
08/07/2021

c) Por el incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos establecidos en el mismo.

d) Por cumplimiento del plazo, por imposibilidad sobrevenida del mismo y por cualquier otra causa que se establezca en la normativa aplicable.

Dentro de la imposibilidad sobrevenida estará el supuesto de que se desarrolle la normativa por el Gobierno de Aragón que impida de cualquier manera el marco de colaboración previsto en este convenio, en concreto el supuesto en que el Gobierno de Aragón desarrolle su potestad planificadora, conforme al art. artículo 6 del Decreto 158/2014 y se determine para cada zona de intervención la localización de los parques de bomberos, o ponga en funcionamiento una organización propia.

OCTAVA. MODIFICACIONES

Cuando se estime conveniente por nuevas circunstancias o variación de las consideraciones contempladas en el Convenio se podrá modificar por acuerdo unánime de los firmantes mediante la incorporación de adendas.

NOVENA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes, supondrá la suspensión definitiva del presente convenio, que se dará por extinguido sin necesidad de indemnización.

Todo ello, sin perjuicio de la obligación del Ayuntamiento de Huesca de reintegrar a la Diputación Provincial de Huesca las cantidades percibidas y no justificadas.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD POR LAS ACTUACIONES

En el supuesto de que exista, en el desarrollo y cumplimiento de este convenio, responsabilidad en las actuaciones de extinción de incendios corresponderá a la entidad que presta el servicio, salvo en caso de existencia de responsabilidad concurrente o del Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.

UNDÉCIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO



FIRMADO POR

JORGE PUJYO MOY
Jef. de la Diputación
08/07/2021



FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
Secretario General del Ayuntamiento
09/07/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA QN9Z D9EZ 4VWF QFHJ

Convenio con el Ayto de Huesca para puesta en común de medios de Extinción de Incendios - SEFYCU 2927290

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MIGUEL GRACIA FERRER
Presidente de la Diputación
07/07/2021

FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE
Alcalde del Ayuntamiento
08/07/2021

Este convenio, tiene naturaleza de convenio de colaboración interadministrativo entre Administraciones Públicas, en aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se fundamenta en la puesta en común de medios materiales, personales y financieros con el fin de mejorar la eficacia en el ejercicio de sus competencias (art. 164.1 de la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón), quedando excluida la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (conforme a su artículo 6).

Las partes se comprometen a resolver, en su caso a través de la Comisión de Seguimiento, de forma amistosa y con carácter previo, todas las cuestiones que se puedan plantear en orden al cumplimiento, interpretación, resolución y efectos del Convenio. A falta de acuerdo, corresponderá el conocimiento y resolución de las cuestiones litigiosas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en lugar y fecha indicados:

El Presidente de la Diputación Provincial de
Huesca

El Alcalde del Ayuntamiento de Huesca

D. Miguel Gracia Ferrer

D. Luis Felipe Serrate

El Secretario General de la Diputación

El Secretario General del Ayuntamiento

D. Jorge Pueyo Moy

D. José María Chapín Blanco



FIRMADO POR

JORGE PUEYO MOY
Secretario General Acctal. de la Diputación
08/07/2021

FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
Secretario General del Ayuntamiento
09/07/2021

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA QN9Z D9EZ 4VWF QFHJ

Convenio con el Ayto de Huesca para puesta en común de medios de Extinción de Incendios - SEFYCU 2927290

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11